



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo

"Quien ama construye, no destruye"

RESOLUCIÓN No. CONCEJO MUNICIPAL-0028-2021

CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2019-2023

CONSIDERANDO

Que, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Autónomo Descentralizados que integran el Régimen Autónomo descentralizado conforme lo establecido en el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador constituyen el sector Público.

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta que "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial..."

Que, de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 57 literal a) de las atribuciones del concejo cantonal señala: "El Ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado cantonal, mediante la expedición de ordenanzas, provinciales, acuerdos y resoluciones."

Que, de conformidad con lo que establece el Art.57 literal d) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización entre las atribuciones del Concejo manifiesta "Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares".

Que, en Sesión Ordinaria No. 5-2021-SO de fecha 4 de febrero de dos mil veintiuno, Acta Nro. 5-2021-SO, el Concejo Municipal, conoció, 7. Conocimiento, Análisis y resolución de la solicitud del señor Ángel Vicente Juela Caraguay, Presidente de los Copropietarios de la



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo



“Quien ama construye, no destruye”

Lotización “ Río Guayabal”, quien solicita “Aprobación en el Cambio de uso de suelo del área rural a urbano”, para la mencionada Lotización.

En uso de sus atribuciones legalmente conferidas en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, y en la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo, el Concejo Municipal;

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar la solicitud del señor Ángel Vicente Juela Caraguay, Presidente de los Copropietarios de la Lotización “ Río Guayabal”, quien solicita “Aprobación en el Cambio de uso de suelo del área rural a urbano”, para la mencionada Lotización.

Art. 2.- Notifíquese y cúmplase.

La resolución que antecede fue dada en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 4 de febrero de 2021.

Lic. Carmen Chiriboga Cajas
**SECRETARIA DEL CONCEJO
DEL GADMC DE CATAMAYO**

